



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2025-CM-MDCC/C

Ccorca, 21 de enero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025 de fecha 21 de enero del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto a Oficio Múltiple N° 05-2025-A-MDL/CH, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el Lic, Adm Richard Bellido Ugarte, alcalde de la Municipalidad distrital de Livitaca, el mismo que realiza la invitación por los CLXVIII aniversario del distrito de Livitaca y en homenaje al patrón de san Sebastián.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)". Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, la Ley N° 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que "(...). Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, (...), las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad". Asimismo, en el artículo 4° prescribe que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de viáticos por países que será aprobado por decreto supremo."

Que, mediante Oficio Múltiple N° 05-2025-A-MDL/CH, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el Lic, Adm Richard Bellido Ugarte, alcalde de la Municipalidad distrital de Livitaca, el mismo que realiza la invitación por los CLXVIII aniversario del distrito de Livitaca y en homenaje al patrón de san Sebastián.

Que, en fecha 21 de enero del 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025, donde su puso en debate la aprobación y autorización del viaje de representatividad del concejo municipal a las actividades POR LOS CLXVIII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LIVITACA Y EN HOMENAJE AL PATRÓN DE SAN SEBASTIÁN, en el que el concejo municipal integrado por los regidores Sandra Ccahuana Tinta, José Quispe Choque, Yhony Marleny Huayaconza Huillcas y Santos Huaman Mayta y David Huamán Concha, aprobaron por unanimidad la participación del señor alcalde Mario Chávez Soto y el señor regidor José Quispe Choque, actividad que se llevara a cabo el día miércoles 22 de enero del 2025, en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de enero del 2025, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZACIÓN el viaje de representatividad POR LOS CLXVIII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LIVITACA Y EN HOMENAJE AL PATRÓN DE SAN SEBASTIÁN, viaje que realizara el Señor Alcalde Mario Chávez Soto y el Regidor José Quispe Choque, actividad que se llevara a cabo el día miércoles 22 de enero del 2025, en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el despacho del alcaldía a la SEÑORITA REGIDORA SANDRA CCAHUANA TINTA, durante el día 22 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL, cumpla con realizar el trámite correspondiente para otorgar los viáticos a los integrantes del concejo municipal con la finalidad de asistir a dicha actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
DNI 23179946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”